



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-65867413- -APN-DGDDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1994-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2024-65867341-APN-DGDDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2421/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.02 11:59:45 -03:00

AUTOS: "SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN Y DE PUNTA ALTA Y EMPRESA DE ENERGIA DE RÍO NEGRO S/ ADECUACION DEL CCT 556/03 "E" (EXPTE. N°1.288.625/08).

En la ciudad de Cipolletti, a los 18 días del mes de Junio de 2024, entre la Federación Argentina de Luz y Fuerza, en adelante **LA FEDERACION**, por derecho propio y en representación de los Sindicatos de Luz y Fuerza de Río Negro y Neuquén y de Punta Alta, en adelante **FATLyF**, por una parte y por la otra la Empresa de Energía Río Negro S.A, en adelante **EdERSA**, cada parte representada por los abajo firmantes; se reúnen para convenir los términos y condiciones de la presente acta acuerdo, en adelante **EL ACUERDO**, y

Considerando:

Que el incremento de los costos laborales que generará la aplicación del presente acuerdo se hace a partir del esfuerzo de la Empresa y en el entendimiento que el reconocimiento del EPRE, de los COSTOS LABORALES generados por este acuerdo, debe concretarse a la brevedad.

Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES reafirman la intención de alcanzar un punto de acuerdo, haciendo notar por el lado de EdERSA que este reconocimiento se viabiliza reasignando recursos destinados originalmente a inversiones y gastos de mantenimiento y, de allí que la FEDERACION y los SINDICATOS en forma responsable aceptan establecer un mecanismo para el incremento salarial acordado, sujetándolo en cuanto a la operatividad parcial del presente a las condiciones definidas en el artículo 2º.

Por ello, LA FEDERACION, LOS SINDICATOS y EdERSA, en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", convienen en celebrar este ACUERDO por incremento salarial, el cual tendrá vigencia del 1º de Julio de 2024 al 31 de Agosto de 2024, sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación.

Asimismo, las PARTES recíprocamente renuncian a todo reclamo anterior y/o futuro que tuviese como origen lo acordado por medio la presente Acta Acuerdo.

Y
ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EDERSA

[Signature]
ANTONIO D'ANGELO
Secretario General

[Signature]
SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EDERSA

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios
1
[Signature]
MARTA PERRO

PRIMERA. En el presente acto, LAS PARTES dan continuidad al acuerdo paritario 2024.

SEGUNDA. VIGENCIA: A continuación LAS PARTES establecen el modo y el plazo de aplicación del esquema de incremento salarial, de acuerdo a los siguientes puntos:

2.1 **Aplicar un 9 % (nueve por ciento) de incremento** sobre la escala del **ANEXO I (Mayo 2024)** a partir del 01 de Julio de 2024, resultando la escala que figura en el **ANEXO II**.

2.2 **Aplicar un 7 % (siete por ciento) de incremento** sobre la escala del **ANEXO II (Julio 2024)** a partir del 01 de Agosto de 2024, resultando la escala que figura en el **ANEXO III**.

TERCERA: LAS PARTES ratifican, la vigencia y continuidad en el pago correspondiente al «incremento solidario» que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020 para todos los trabajadores bajo el CCT 556/03. Dicha suma remunerativa se actualizará de acuerdo a los porcentajes establecidos en el esquema presentado en el punto anterior.

CUARTA: ADECUACION TARIFARIA: FATLyF Y LOS SINDICATOS son conscientes del ESCENARIO en que se encuentra inmerso EdERSA con relación al retraso del proceso de reconocimiento del recupero de los costos laborales comprometiendo su abocamiento directo para que se concrete el reconocimiento tarifario.

En esa línea, LAS PARTES han entendido el contexto regulatorio en que se encuentra inmerso este acuerdo, no perdiendo de vista en el análisis el costo asociado y su financiamiento, y por ello acuerdan gestionar con acciones concretas ante el Ente Provincial Regulador de la Energía Eléctrica de Río Negro (EPRE) el cumplimiento de lo establecido en la Ley provincial N° 2902

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EDERSA

Y
ing. JORGE AGNELLI
Sub Gerente General
EDERSA

L.F. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios
EDERSA

Perifer
M. A. F. Febrero

respecto del recupero íntegro de los costos que insumió la negociación colectiva durante este periodo tarifario.

QUINTA: PUNTOS CONVENCIONADOS: LAS PARTES se comprometen a avanzar en la incorporación al CCT la presente y las actas detalladas en la cláusula octava, así como también eventuales futuras modificaciones que LAS PARTES crean convenientes.

SEXTA: HOMOLOGACION: FATLyF se compromete a acompañar la presente ante la Autoridad Administrativa Laboral Nacional a los efectos de que ésta se aboque con carácter de pronto despacho al tratamiento de lo acordado en este documento, para su correspondiente homologación. Ello a los efectos de que EdERSA pueda concluir ante la Autoridad Regulatoria el procedimiento de reconocimiento de esos costos conforme lo establecido en el art. 50 bis de la Ley Pcial. N°2902.

SEPTIMA: LAS PARTES se comprometen, independientemente de lo manifestado en la presente, al monitoreo y revisión durante el mes de Septiembre de 2024, de los índices inflacionarios del corriente, evaluando en conjunto el impacto sobre los niveles salariales. Para ello, tomarán en consideración los efectos de la evolución del IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) que publique el INDEC.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que la relación laboral entre la Empresa y los trabajadores se mantendrá dentro de un clima de concertación y un marco de paz social. En todo aquello que no haya sido modificado por la presente acta, continúa vigente lo establecido por el CCT 556/03 "E"; acta acuerdo del 26/08/08 homologada por resolución ST N° 1680/08; acta acuerdo del 05/08/10 homologada por resolución ST N° 1977/10; acta acuerdo del 06/07/2011 homologada por resolución ST N° 1138/11; acta acuerdo del 13/06/2012 homologada por resolución ST N° 1713/12; acta acuerdo del 14/06/2013 homologada por resolución ST N° 1541/13; acta acuerdo del 02/07/2014 homologada por resolución ST N° 1865/14; acta acuerdo del 30/04/2015 homologada por resolución ST N° 421/16, acta acuerdo del 19/04/2016

J. Agnelli
ANTONIO D'ANGELO
Gerente General

S. Sinopoli
SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos

J. Agnelli
JORGE AGNELLI
Gerente General
EDERSA

A. Llambi
Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

M. Mattaferris

homologada por resolución ST N° 378/17; acta acuerdo del 15/05/2017; acta acuerdo del 02/05/2018, acta acuerdo del 05/09/2018, acta acuerdo del 26/12/2018, acta acuerdo del 25/04/2019; acta acuerdo del 16/10/2019, acta acuerdo del 27/7/2020, acta acuerdo del 30/10/2020, acta acuerdo del 08/02/21, acta acuerdo del 03/05/2021, acta acuerdo del 17/11/21, acta acuerdo del 28/3/22, acta acuerdo del 10/8/22; acta acuerdo del 8/11/22 ; acta acuerdo del 23/03/23, acta acuerdo del 26/7/23, acta acuerdo del 27/09/23, acta acuerdo firmada el 26/10/23; acta acuerdo firmada el 27/11/23, acta acuerdo firmada el 08/01/24; acta acuerdo firmada el 31/01/24, acta acuerdo firmada el 19/02/24. Asimismo, las PARTES acuerdan que se incorpore el presente acta.

En prueba de conformidad, leido y ratificado por LAS PARTES, el presente acuerdo en todos sus términos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EDERSA

JORGE RAGNELL
Secretario General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. MILAMBI
Abogado
EDERSA
y Regulaciones

Paz
Matta FERRER

Lauro Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

ANEXO I - Escala Salarial Fattyf con vigencia 01-05-2024

Categ.	Descripción	Básico	Zona 1 40%	Zona 2 60%	Bonif. Antig. 2% x año	Bonif. X Turno 44,6%	Falla de Caja 3,5% Cate. B	Adicional Tarea riesgosa 10%	Present. 12%	Serv. Extraord. 11%	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Función Jerárquica Operativa	Asignación No Rem. Mensual	Incremento Solidario Dto 14/2020 Remunerativo
Ingreso	Ingresante Operativo	639 328,62	255 731,45	319 664,31	12 786,57	285 140,56	25 698,25	63 932,86	76 719,43	70 326,15	27 709,42	55 418,83	0,00	28 420,12	56 801,27
A	Ayde-operario-Administrat.	702 599,94	281 039,98	351 299,97	14 052,00	313 359,57	25 698,25	70 259,99	84 311,99	77 285,99	27 709,42	55 418,83	0,00	28 420,12	56 801,27
B	Op. Atención Emergencias	734 235,60	293 694,24	367 117,80	14 684,71	327 469,08	25 698,25	73 423,56	88 108,27	80 765,92	27 709,42	55 418,83	0,00	28 420,12	56 801,27
C	Especialista mant. Redes	766 384,69	306 553,88	383 192,35	15 327,69	341 807,57	25 698,25	76 638,47	91 966,16	84 302,32	27 709,42	55 418,83	0,00	28 420,12	56 801,27
D	Resp. Técnico	829 656,01	331 862,40	414 828,01	16 593,12	370 026,58	25 698,25	82 965,60	99 558,72	91 262,16	27 709,42	55 418,83	49 261,19	28 420,12	56 801,27
E	Jefe Técnico Zona - J. Dto. II	893 440,77	357 376,31	446 720,38	17 868,82	398 474,58	25 698,25	89 344,08	107 212,89	98 278,48	27 709,42	55 418,83	61 576,48	28 420,12	56 801,27
F	Jefe Dto. I	1020 477,09	408 190,84	510 238,55	20 409,54	455 132,78	25 698,25	102 047,71	122 457,25	112 252,48	27 709,42	55 418,83	73 891,78	28 420,12	56 801,27

SINDICATO JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
Buenos Aires

ing. J.C. GONZALEZ
Secretario General
FATL y F.

ALBERTO M. LLAMBI
do. EDERSA
Intendente de Investigaciones Regulares

ANTONIO D'ANGELO

MATTA PERRO

Laure Jose Paz
Secretario Gremial
FATL y F.

GUILERMO R. MOSER
Secretario General
FATL y F.

ANEXO II . Escala Salarial Fattyf con vigencia 01-07-2024.

Categ.	Descripción	Básico	Zona 1 40%	Zona 2 50%	Bonif. Antig. 2 % x año	Bonif. X Turno 44,6%	Falla de Caja 3,6% cat. 8	Adicional Tarea reagosa 10%	Present 12%	Serv. Extraord. 11%	Adic. Antig. >10 y <26 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Función Jeráquica Operativa	Asignación No Rem. Mensual	Incremento Solidario Dlo 14/2020 Remunerativo
Ingresos	Ingresante Operativo	696.868,20	278.747,28	348.434,10	13.937,36	310.803,22	28.011,09	69.686,82	83.624,18	76.655,50	30.203,26	60.406,53	0,00	30.977,93	61.913,39
A	Ayde-operario-Administrat.	765.833,93	306.333,57	382.916,97	15.316,68	341.561,93	28.011,09	76.583,39	91.900,07	84.241,73	30.203,26	60.406,53	0,00	30.977,93	61.913,39
B	Op. Atención Emergencias	800.316,80	320.126,72	400.158,40	16.006,34	356.941,29	28.011,09	80.031,68	96.038,02	88.034,85	30.203,26	60.406,53	0,00	30.977,93	61.913,39
C	Especialista manl. Redes	835.359,32	334.143,73	417.679,66	16.707,19	372.570,25	28.011,09	83.535,93	100.243,12	91.889,52	30.203,26	60.406,53	0,00	30.977,93	61.913,39
D	Resp. Técnico	904.325,05	361.730,02	452.162,53	18.086,50	403.328,97	28.011,09	90.432,51	108.519,01	99.475,76	30.203,26	60.406,53	53.694,69	30.977,93	61.913,39
E	Jefe Técnico Zona - J. Dlo 1	973.850,44	389.540,17	486.925,22	19.477,01	434.337,29	28.011,09	97.385,04	116.862,05	107.123,55	30.203,26	60.406,53	67.118,36	30.977,93	61.913,39
F	Jefe Dto. I	1.112.320,03	444.928,01	556.160,01	22.246,40	496.094,73	28.011,09	111.232,00	133.478,40	122.355,20	30.203,26	60.406,53	80.542,04	30.977,93	61.913,39

SINOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
Dpto. Personal



Laure Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

ALBERTO M. LLAMBÍ
Apoderado Eder S.A.
Derechos Asumidos Trabajos Requisitorios

ANTONIO D'ANGELO
Matta Ferro

ANEXO II.- Escala Salarial Fattyf con vigencia 01-08-2024.

Categ.	Descripción	Básico	Zona 1 40%	Zona 2 60%	Bonif. Antig. 2 %, x año	Bonif. X Turno 44,6%	Falla de Caja 3,5% cat B	Adicional Tarea riesgosa 10%	Present. 12%	Serv. Extraord. 11%	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Función Jeráquica Operativa	Asignación No Rem. Mensual	Incremento Solidario Dto 14/2020 Remunerativo
Ingreso	Ingresante Operativo	745 648,97	298 259,59	372 824,49	14.912,96	332 559,44	29 971,86	74 564,90	89 477,88	82 021,39	32 317,49	64 634,99	0,00	33 146,39	66 247,33
A	Ayde operario-Administrat.	819 442,31	327 776,92	409 721,15	16 388,85	365 471,27	29 971,86	81 944,23	98 333,08	90 138,65	32 317,49	64 634,99	0,00	33 146,39	66 247,33
B	Op. Atención Emergencias	856 338,98	342 535,59	428 169,49	17 126,78	381 927,18	29 971,86	85 633,90	102 760,68	94 197,29	32 317,49	64 634,99	0,00	33 146,39	66 247,33
C	Especialista manti Redes	893 634,47	357 533,79	446 917,23	17 876,69	398 650,17	29 971,86	89 383,45	107 260,14	98 321,79	32 317,49	64 634,99	0,00	33 146,39	66 247,33
D	Resp. Técnico	967 627,81	387 051,12	483 813,90	19 352,56	431 562,00	29 971,86	96 762,78	116 115,34	108 439,06	32 317,49	64 634,99	57 453,32	33 146,39	66 247,33
E	Jefe Técnico Zona - J. Dto II	1 042 019,97	416 607,99	521 009,98	20 640,40	464 740,90	29 971,86	104 202,00	125 042,40	114 622,20	32 317,49	64 634,99	71 816,65	33 146,39	66 247,33
F	Jefe Dto. I	1.190.182,43	476.072,97	595 091,22	23 803,65	530 821,36	29 971,86	119 018,24	142 821,89	130 920,07	32 317,49	64 634,99	86 179,98	33 146,39	66 247,33

MONOPOLI JUAN PABLO
Gerente de Recursos Humanos
EDESA

JOSÉ D'AGNELLI
Secretario General
EDESA

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Abogado Legal - EDESA
Gremio Asociación de Trabajadores y Funcionarios

ANTONIO D'ANGELO

Ricardo
MATTA FERRER

Laure Jose Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILHERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.24 15:07:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1994-25 Acu 2421-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.